



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, -7 ABR 2000

VISTO: El expediente N°740/97 LETRA T.C.P. mediante el cual se realiza la auditoria a la rendición de Cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente a los Gastos Corrientes, con la desafectación de gastos en personal, respecto al primer semestre del año 1997; por un monto ejecutado sujeto a revisión de PESOS QUINIENTOS MIL QUINCE, CON CUATRO CENTAVOS. (\$ 500.015,04.-); y.

CONSIDERANDO:

Que, se ha analizado las actuaciones obrantes en expediente de rendición N° 740/97 T.C.P. del registro de este Tribunal de Cuentas.

Que, por informes 253/98 y 502/98 y 202/99 y Nota interna N° 49/99, letras T.C.P., se aconseja aprobar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL QUINCE, CON CUATRO CENTAVOS. (\$ 500.015,04.-); por no merecer observaciones.

Que, por lo citados informes se aconseja efectuar las recomendaciones, obrantes como anexo I,

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financiero - patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2° inc. b), de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).-Aprobar, la rendición de Cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia, correspondiente a gastos corrientes del período comprendido entre los meses de Enero a Junio del año 1997, con la desafectación de gastos en personal- y disponer la acreditación en la ficha respectiva por el importe de PESOS QUINIENTOS MIL QUINCE,

//2.-

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//2.-

CON CUATRO CENTAVOS. ( \$ 500.015,04.-).

ARTICULO 2°).- Efectuar las recomendaciones, obrantes como anexo I,

ARTICULO 3°).- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1° al entonces presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Tomás HUTCHINSON, dando por concluidas las actuaciones de revisión, de la rendición de cuentas de los meses de enero a junio de 1997.

ARTICULO 4°).- Registrar, Comunicar, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 75 /00.- V. A.**

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	A.F.H.
V°B°	

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..3

**ANEXO I RESOLUCIÓN N° 75 / 00.**

**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

**EXPEDIENTE N° 2821/97. GASTOS VARIOS**

Se recomienda al Superior Tribunal de Justicia, que a partir de la notificación de la presente se abstenga de efectuar reintegros o pago alguno, contra presentación de comprobantes en fotocopia como el caso detectado en expediente de mención, factura N° 00012959 Hotel Atlántida.

**EXPEDIENTES VARIOS PAGOS PARCIALES LICITACIÓN PRIVADA N° 1/97.**

Se recomienda al Superior Tribunal de Justicia, que a partir de la notificación de la presente, arbitre los medios necesarios, a los efectos de que no se produzcan otras situaciones como la detectada, en función a la imputación a residuo pasivo ejercicio vencido 1996, el gasto correspondiente a una compra tramitada y concretada en el ejercicio 1997, - Licitación Privada N° 1/97-, consistiendo el caso de mención en el uso indebido del art. 13° de la Ley de Contabilidad N° 6, vigente al momento de efectuar la presente contratación..

**EXPEDIENTES VARIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EX CAPOLONIO.**

Se recomienda al Superior Tribunal de Justicia, que a partir de la notificación de la presente, en los casos de contratos sujetos a vencimientos, se evite recaer en situaciones como la acontecida a partir del vencimiento de la locación del edificio Ex Cap- Polonio.

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	A.E.H.
V°B°	

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia